

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **108**

Fecha: 08/07/2025

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 <b>2019 00564</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	AGUA Y TIERRA LOGISTICA SAS	Auto modifica liquidación de crédito Por cuanto la liquidación del crédito presentada por la parte actora vía correo electrónico el 25 de septiembre de 2024 (pdf 054) se encuentra ajustada a derecho, y no fue objetada por el extremo demandado, el juzgado le imparte su aprobación (numeral 3° art. 446 del C.G.P.).	07/07/2025	1
11001 31 03 012 <b>2019 00564</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	AGUA Y TIERRA LOGISTICA SAS	Auto obedécese y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del 19 de junio de 2025 (fls. 42 a 52, cd-2), mediante la cual confirmó la sentencia anticipada de primera instancia.	07/07/2025	1
11001 31 03 012 <b>2022 00082</b>	Especial De Pertenencia	JHON WILSON PINZON HERRERA	MARTHA JANNETH ESTRADA CASTRO	Auto ordena correr traslado Del escrito de excepción previa formulada por la apoderada judicial de la demandada MARTHA JANNETH CASTRO ESTRADA (pdf 001, cd-3), por secretaría córrase el traslado de trata el artículo 110 del Código General del Proceso.	07/07/2025	1
11001 31 03 012 <b>2022 00082</b>	Especial De Pertenencia	JHON WILSON PINZON HERRERA	MARTHA JANNETH ESTRADA CASTRO	Auto resuelve solicitud Por secretaría súrtase el traslado de que trata el art. 319 del C.G.P. al recurso de reposición presentado oportunamente por el apoderado judicial de los intervinientes excluyentes en escrito allegado en correo electrónico el 20 de marzo de 2025 (pdf 032, cd-2) y para tal efecto dé aplicación al art. 110 Ídem.	07/07/2025	1
11001 31 03 012 <b>2022 00082</b>	Especial De Pertenencia	JHON WILSON PINZON HERRERA	MARTHA JANNETH ESTRADA CASTRO	Auto decide recurso Decide recurso, no repone inciso 1 de providencia del 28-11-24. En subsidio de lo anterior, para los fines del RECURSO DE QUEJA ante el inmediato Superior, Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, en firme este auto, remítase el expediente digital al Superior, OFÍCIESE en tal sentido.	07/07/2025	1
11001 31 03 012 <b>2022 00396</b>	Ordinario	MARIO ENRIQUE SACRISTAN OSEJO	CARLOS ENRIQUE SACRISTAN ROJAS	Auto resuelve nulidad NEGAR la nulidad invocada por la parte demandada JOSUE MAURICIO SACRISTAN ROJAS con apoyo en la causal 8° del artículo 133 del C.G.P., por lo indicado en este proveído.	07/07/2025	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2022 00405	Divisorios	LUZ VIRGINIA RODRIGUEZ BARRERA	FLOR IMELDA RODRÍGUEZ	Agreguese a autos Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida vía correo electrónico el 26 de mayo de 2025 (pdf 054) por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-398682. En conocimiento.	07/07/2025	1
11001 31 03 012 2022 00405	Divisorios	LUZ VIRGINIA RODRIGUEZ BARRERA	FLOR IMELDA RODRÍGUEZ	Auto ordena oficiar Agrega a los autos, ordena oficiar.	07/07/2025	1
11001 31 03 012 2022 00405	Divisorios	LUZ VIRGINIA RODRIGUEZ BARRERA	FLOR IMELDA RODRÍGUEZ	Auto decide recurso NO REPONER el numeral 2º de la providencia recurrida fechada 15 de enero de 2025, por las razones anotadas. En subsidio de lo anterior, para los fines del RECURSO DE QUEJA ante el inmediato Superior, Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, en firme este auto, remítase el expediente digital al Superior, OFÍCIESE en tal sentido.	07/07/2025	1
11001 31 03 012 2022 00405	Divisorios	LUZ VIRGINIA RODRIGUEZ BARRERA	FLOR IMELDA RODRÍGUEZ	Auto decide recurso NO REPONER el proveído fechado 20 de marzo de 2025 por encontrarse ajustado a derecho. CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO (Art. 323-2 del C.G.P.) para ante el Superior, el recurso de APELACION sobre dicho auto, formulado como subsidiario.	07/07/2025	1
11001 31 99 003 2023 06724	Verbal	JUAN PABLO GARCIA BARRETO	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA.	Auto pone en conocimiento Revisado el diligenciamiento y de la documental adosada se advierte que el presente asunto fue inicialmente asignado por reparto para su conocimiento al Juzgado TREINTA Y NUEVA (39) CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad a efectos de desatar la apelación de la sentencia, por tanto, se ordena remitir el proceso de la referencia a la Oficina Judicial –Reparto- a	07/07/2025	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **08/07/2025** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN  
SECRETARIO